

## APÉNDICE III

## RESOLUCIÓN

**“LA ESTRATEGIA REGIONAL RELATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO CAUSADA POR BUQUES”**

Las Partes Contratantes, en su reunión de Túnez, celebrada del 18 al 21 de noviembre:

*Considerando* la conveniencia de vincular la prevención de la contaminación del medio marino causada por buques a la preparación y respuesta a esa contaminación con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del mar Mediterráneo y de aplicar el Programa 21,

*Teniendo en cuenta* la parte pertinente del «Plan de acción para la protección del medio marino y el desarrollo sostenible de las zonas costeras del Mediterráneo» (fase II del PAM) aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Barcelona el 10 de junio de 1995,

*Haciendo suyas* las conclusiones de su Reunión Extraordinaria celebrada en Montpellier del 1º al 4 de julio de 1996, en la que se decidió pedir a la reunión de centros de coordinación del CERSEC que estudiara la cuestión de la cooperación regional en la esfera de la prevención de la contaminación del medio marino causada por buques,

*Habiendo tomado nota* de las conclusiones de la presente reunión, celebrada en Malta del 22 al 26 de octubre de 1996,

- I. **Adoptan** la estrategia regional sobre la prevención de la contaminación del medio marino causada por buques, que figura como apéndice de la presente resolución;
- II. **Deciden** que, como consecuencia de ello, el Protocolo sobre situaciones de emergencia se modificará para introducir en él la disposiciones necesarias para aplicar esta estrategia y manifiestan el deseo de que las modificaciones correspondientes se aprueben con ocasión de su reunión de 1999;
- III. **Deciden** que, en espera de la aprobación y entrada en vigor de estas modificaciones, se encomiende al CERSEC la aplicación de esta estrategia en lo que respecta a la cooperación entre los Estados mediterráneos, complementando de esta manera su actuación en lo que se refiere a la preparación y respuesta a una contaminación marina accidental;
- IV. **Deciden** que se modifique el anexo a la Resolución 7 que se refiere a los objetivos y funciones del CERSEC.

## ESTRATEGIA REGIONAL SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO CAUSADA POR BUQUES

Más del 90% del comercio mundial se transporta por mar. Aproximadamente el 30% del comercio marítimo mundial transita a través del mar Mediterráneo directamente o sale de los 300 puertos distribuidos a lo largo de la costa de la cuenca mediterránea o está dirigido a ellos. Existen 58 puertos importantes de carga y descarga de petróleo en el Mediterráneo. El transporte marítimo comercial en el Mediterráneo es tan denso que representa un alto riesgo de provocar una contaminación masiva por hidrocarburos u otras sustancias peligrosas, en particular debido a la aplicación insuficiente o inadecuada de las normas internacionales. Las descargas debidas al funcionamiento normal de los buques (residuos de petróleo, sustancias líquidas nocivas, aguas residuales y basuras) constituyen también una importante fuente de contaminación.

El desarrollo económico y social de los países litorales del Mediterráneo está en particular vinculado a la seguridad marítima y a la calidad del medio marino. En consecuencia, en la perspectiva de un desarrollo sostenible, es más importante prevenir los accidentes que combatir la contaminación del medio marino que podrían provocar.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la fase II del PAM había decidido realizar varias actividades con la asistencia del Centro Regional y con la cooperación de la Organización Marítima Internacional.

Por consiguiente, la cooperación regional debe orientarse hacia una aplicación eficaz de los instrumentos internacionales y en particular de los aprobados bajo la égira de la OMI, sin añadir disposiciones normativas a las que figuran en dichos instrumentos.

Esta cooperación regional debe tener en cuenta el marco regional de cooperación establecido por la Asociación Euromediterránea así como, dentro de este contexto, los compromisos mutuos que vinculan a la Unión Europea a sus socios mediterráneos.

**Esta estrategia tiene por finalidad:**

- a) reforzar la capacidad nacional mediante
  - i) el mejoramiento de la capacidad de las administraciones (encargadas del transporte marítimo y el medio ambiente) para establecer y aplicar políticas preventivas por medio de:
    - programas de capacitación
    - suministro de información y conocimientos especializados, con inclusión del acceso a la tecnología
    - realización de programas experimentales
  - ii) la producción de equipo y recursos de infraestructura por medio de:
    - la realización de estudios técnicos y de preinversión
    - la realización de proyectos experimentales

- b) promover la cooperación regional mediante
  - i) la organización de un diálogo con miras a realizar actividades coordinadas a todos los niveles: nacional, regional y mundial (en el marco de la OMI)
  - ii) la realización de programas que requieran actividades y medidas concertadas en el plano regional
  - iii) la realización de estudios sobre temas de interés regional.

**Esta estrategia se concentrará principalmente en las actividades prioritarias siguientes:**

- a) la vigilancia de la aplicación efectiva de los convenios pertinentes de la OMI por el Estado del pabellón, el Estado del puerto y el Estado ribereño;
- b) la creación de instalaciones de recepción portuarias;
- c) la seguridad de la navegación;
- d) la vigilancia de las descargas y el procesamiento de los infractores;
- e) el remolque de emergencia.